

Ministerio de Salud

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Secretaria de Políticas. Regulación

e Institutos

A.N.M. A.7.

DISPOSICIÓN Nº 5 5 6 1

BUENOS AIRES, 15 AGO 2011

VISTO el expediente N° 1-47-21123/10-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS VALMAX S.A. con domicilio legal en Cálcena 465, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sito en Suboficial Perdomo (ex Alcalde Loza) 1619, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA FABRICANTE e IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, según Disposición ANMAT Nº 194/99, con lo que se acredita el cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004), y el informe técnico favorable.





DISPOSICIÓN N. 5 5 6 1

Ministerio de Salud 2011 – "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas, Regulación

e Institutos

A.N.M.A.7.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Habilítase y autorízase el funcionamiento, en los términos de la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004), a la firma LABORATORIOS VALMAX S.A. con domicilio legal en Cálcena 465, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sito en Suboficial Perdomo (ex Alcalde Loza) 1619, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires como EMPRESA FABRICANTEE IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por Carlos Enrique Pedro Ploder, D.N.I. Nº 93.194.098, farmacéutico, matrícula Nº 8.487 y la codirección técnica será ejercida por Marcelo Alberto López Antonelli, D.N.I. Nº 17.970.427, farmacéutico, matrícula Nº 15.372.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición, en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES

AN C



DISPOSICIÓN Nº 5 5 6 1

Ministerio de Salud

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas. Regulación

e Institutos

A.N.M. A.7.

ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTICULO 4°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas a 193 a 198.

ARTICULO 5°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado de Buenas Prácticas, de los planos oficiales aprobados y del certificado mencionado en el Artículo 3°; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-21123/10-8

DISPOSICION N° 5 5 6 1

ar

Dr. OTTO A. ORSINGHER

SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.